



Resolución Ministerial

N° 131-2015-MIDIS

Lima, 05 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 136-2015-MIDIS/SG/OGA de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designará fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales a ser utilizados en procedimientos seguidos ante la entidad, sin exclusión de sus labores ordinarias y de forma gratuita para los administrados;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2014-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2014-MIDIS "Régimen de Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la cual dispone en su numeral 6.1.c que la designación de fedatarios se realiza por Resolución Ministerial.

Que, de acuerdo al documento de Visto, corresponde dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 112-2014-MIDIS y emitir otra resolución ministerial de designación de fedatario, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley N° 27444, y la Directiva N° 001-2014-MIDIS "Régimen de Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", lo que permitirá agilizar los procedimientos y el adecuado funcionamiento del Ministerio;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 112-2014-MIDIS.



Artículo 2.- Designar al señor César Augusto Canales Cano como fedatario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial N° 081-2014-MIDIS.



Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución al señor César Augusto Canales Cano.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

